

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 454
RADICAC. No. 765204003007-2018-00532-00.
EJEC. PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

La **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**, allega el oficio No. **DJ-347**, en el cual figura el registro del embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados; Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 Ibídem., se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, con facultades para sub-comisionar.

La apoderada judicial de la parte actora, allega memorial, con el cual solicita librar el Despacho Comisorio y aporta copia del valor cancelado para los certificados, posteriormente reitera su petición.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. **378-183089** de propiedad de los demandados **CLAUDIA LORENA VILLA GRAZON y REINALDO GARCIA MENDEZ**.

SEGUNDO: Igualmente se designa como Secuestre a **MARIA XIMENA RAIGOZA DIAZ**, quien se puede ubicar en la Carrera 44 No. 26 – 32 203 D de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 2874943 - 3017833630, correo electrónico: mariaximena1991@gmail.com, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (33.400,00 X 7) MCTE.

CUARTO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA, los recibos de valor cancelado por conceptos de certificados, aportados por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3956c54bd62633082b45fbbd2467b4645028d3d2a4f67403f7df5186391af0ae
Documento generado en 21/04/2022 03:24:31 PM

JZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 044 de hoy notificar

anterior

22 ABR 2022

firma

la Secretaria